

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00842-00 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra SEGUNDO ANSELMO GOMEZ GOMEZ

La apoderada judicial de la entidad ejecutante en escrito coadyuvado por el apoderado general, -folios 122 a 123 cd 1 digital- solicita al despacho la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **SEGUNDO ANSELMO GOMEZ GOMEZ**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Declarar que no hay lugar a ordenar el desglose solicitado, habida consideración que la demanda se presentó en formato digital de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.126 Hoy veintisiete (27) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz